

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011, “por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” y dando alcance a lo dispuesto en el artículo 69, se permite notificar por Aviso al señor(a) **Anónimo**, en su condición de (ciudadano quejoso, candidato, etc), la información contenida en el oficio de fecha **2018-06-15**, por medio del cual se comunica el trámite adelantado respecto de la Petición/Queja o Denuncia registrada en el aplicativo URIEL en la fecha **2018-06-14 (16:36)**.

El cual expresa: **LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)**.

“La Jagua de Ibirico – Cesar, 10 de Junio de 2018.

Señores:

CHRISTIAN JAVIER GONZALEZ VASQUES – Registrador Municipal, La Jagua de Ibirico

JOHAN MANUEL SALAZAR HERNANDEZ – Comandante Estación de Policía La Jagua.

NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA – Fiscal General de La Nación

GUILLERMO RIVERA FLOREZ – Ministro del Interior

CAMILO VARGAS BETANCOURT – Coordinador Misión Electoral – MOE Bogotá Dc.

Ref: DENUNCIA PÚBLICA SOBRE CONSTREÑIMIENTO ELECTORAL POR PARTE DEL GESTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, EDGAR DAVID BARRAZA SANJUÁN.

En mi calidad de Delegado del grupo significativo de ciudadanos “COLOMBIA HUMANA” – Gustavo Petro 2018-2022 “Movimiento Alternativo MAIS” y Fuerza Ciudadana, para El Municipio De La Jagua de Ibirico – Cesar, me dirijo al despacho a su cargo con la finalidad de exponer nuestra preocupación frente a la jornada democrática que se avecina el próximo domingo 17 de junio con respecto a la elección del nuevo presidente de la Republica de Colombia.

Existe gran preocupación con respecto a las garantías electorales de la jornada que se avecina, vemos amenazada la libertad que tenemos los colombianos de elegir a nuestros representantes políticos, esa libertad que es el más grandioso valor propio a los hombres, es aquel que le confiere dignidad y lo define como ser. La libertad es el derecho a elegir y ser elegido libremente sin presiones de ninguna índole o amedrentamiento utilizando los programas sociales del estado, por parte de quienes representan ese mismo estado.

La Registraduría municipal a través de sorteo seleccionó a un número de ciudadanos (jurados electorales) quienes tendrán la gran responsabilidad de garantizar la transparencia electoral de estos comicios, dicho acto se realizó a través de la resolución número 009 del 17 de mayo de 2018, los cuales serán habilitados igualmente para esta segunda vuelta presidencial, entre los seleccionados hay un gran número de funcionarios de la administración municipal, a quienes de manera aberrante el señor Edgar David Barraza Sanjuan, Gestor Social del Municipio en mención ha reunido en las instalaciones de la fundación denominada “Profesionales y Lideres Comunitarios de La Jagua de Ibirico” ubicada en el barrio La florida de esta localidad, donde de manera ilegal, le quito los teléfonos celulares a los asistentes, para

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8– 38

Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co

Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403

Bogotá, D.C. – Colombia – Sur América

impartir instrucciones expresas a los Jurados y Testigos electorales, delegados por ellos, para que obliguen a sus electores a votar sobre la mesa de los jurados, acto que es totalmente violatorio al derecho de elegir libremente y en secreto, lo anterior argumentando que en la primera vuelta presidencial los electores habían traicionado la confianza de la administración municipal y del senador electo Didier Lobo, ya que a pesar de que existía la presión por parte de los antes mencionados, los ciudadanos optaron por votar libre y mayoritariamente por el candidato Gustavo Petro y no por German Vargas Lleras como estaba planeado por ellos.

Hoy que se adhieren a la campaña del candidato del centro democrático, las presiones van mucho más allá por parte del gestor social, y las instrucciones dadas a los jurados y testigos que hoy acompañan al candidato del CD, son claras y precisas con la finalidad de garantizar un número determinado de votos, la estrategia será votar sobre la mesa, en la cual uno de los testigos tendrá el listado de los sufragantes ya consultados por ellos que votan en dicha mesa, información que obtienen gracias a que en reuniones que previamente han programado a cada funcionario de la alcaldía y líderes de algunas comunidades los obligan a llevar un listado que contienen entre 15 y 20 casillas para consignar nombres completos, número de cedula, mesa y zona de votación, la recolección de estos datos les permite a ellos saber qué cantidad de ciudadano constreñidos o amenazados por cualquier índole pueden sufragar en cada mesa, lo que les permite hacer un cálculo de votos obligados que obtendrán por cada puesto de votación, todas estas personas de alguna manera tienen un vínculo directo con la administración o son familiares de alguno funcionarios, de igual forma han diseñado un logo símbolo que contiene el nombre del movimiento DILO (Didier Lobo Chinchilla) el cual es el resultado de las iniciales del senador electo por cambio radical, y a quien el gestor social no escatimo esfuerzos para amedrentar a los empleados públicos a votar por Vargas Lleras, este logo también contiene la leyenda Duque Presidente, el cual deben publicar en sus redes sociales, con esto buscan justificar la posible votación que obtendrían gracias a la intimidación de los que son objeto empleados públicos y líderes sociales, en ese orden de ideas manifiestan algunos asistentes a la reunión que quien se reúse a dar cumplimiento a estas órdenes perderá su puesto de trabajo, manifestación directa del señor Edgar Barraza .

Estas acciones son propias de bandas delincuenciales políticas, organizadas de manera estructural y financieras, que vienen acostumbradas al mismo modus operandi desde que asumieron el poder durante los dos últimos periodos, acciones que son totalmente contrarias a lo ordenado por nuestra constitución política. Téngase en cuenta que estas órdenes antidemocráticas riñen con el Art. 387 del Código Penal Colombiano.

-Por lo anterior solicito a los organismos de control, se tomen las medidas pertinentes, se garantice que ningún ciudadano podrá ejercer su derecho al voto en presencia de testigos y jurados electorales o terceros no autorizados para permanecer en la mesa de votación.

-Ordenen a todos los testigos electorales sin excepción, se abstengan de portar cualquier tipo de documentación y que los medios que cada campaña vaya a utilizar para recaudar la información de los votos obtenidos sea ingresado media hora antes del cierre de la jornada electoral (4:00 pm), así mismo se realice control permanente a las mesas de votación y se cumpla con las garantías necesarias para el buen ejercicio de la jornada electoral.

-Se garantice que ningún testigo electoral o ciudadano alguno sin excepción podrá tomar fotos a los votantes al momento de proceder a ejercer su derecho al voto.

-Garanticen la evacuación inmediata de todo ciudadano que haya ejercido su derecho al voto a fin de garantizar la movilidad y tranquilidad a la jornada electoral.

-Solicito a la Registraduría municipal emita un listado o resolución para que este sea entregado a las autoridades y puedan verificar la autenticidad de la credencial E-15 y de esta manera puedan autorizar el ingreso única y exclusivamente de los ciudadanos que para la fecha han sido designados testigos electorales.

Dejo constancia a través de la presente manifestación pública que en La Jagua de Ibirico se está orquestando un plan macabro y delincencial para que el candidato Iván Duque obtenga una votación significativa, luego de la derrota que obtuvo superado por una ventaja de 5.252 votos en este municipio.

Quedo atento a sus comentarios.

EDER LUIS REGALADO MATOS

C.C N° 7.574.563 Valledupar

Delegado Colombia Humana – La Jagua de Ibirico – Cesar.”

Señor usuario, nos permitimos informarle que su queja ha sido tramitada con el número **URIEL #24492** y se ha ordenado la remisión por competencia a las siguientes entidades:

ENTIDADES URIEL

CGR

DEFENSORIA

FISCALÍA

Procuraduría General de la Nación

OTRAS ENTIDADES

Para constancia se fija el presente Aviso en la ciudad de Bogotá D. C., por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy **2018-06-18**, a las 8:00 a. m., en la cartelera del 9°. Piso.

JOSÉ DAVID RIVEROS NAMEN

Director para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Revisó: Juliette Ardila Sanchez

Contratista URIEL

El presente Aviso se desfijará en Bogotá D. C. el día **2018-06-22**.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8– 38

Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co

Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403

Bogotá, D.C. – Colombia – Sur América